

ne que la cancelación de la inscripción de un participante o valor en el Registro del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE el Departamento de Inversionistas Institucionales y Jurídico de esta Intendencia, mediante informe No SC-INV-INS.01.094 y Memorando No. SC-INV.DJM.V.01.070 de 28 de mayo y 11 de junio de 2001, han emitido pronunciamientos favorables para la continuación del trámite; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM-98-226 y ADM-99-096 de 6 de noviembre de 1998 y 21 julio 1999;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del FONDO COLECTIVO DE INVERSION INMOBILIARIA BIEN RAIZ DE PRODUCCION, a cargo de ENLACEFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de ENLACEFONDOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con el contenido de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Boisas de Valores de Quito y Guayaquil, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, en el plazo de 15 días y como requisito previo a la cancelación. Un ejemplar de dicha publicación se remitirá a este Despacho.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 JUN. 2001

ING. ROSA MARIA HERBOZO DE SERRANO

aj/2006/A.C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MODUMADERA S.A.

Se comunica al público que la compañía MODUMADERA S.A. aumentó su capital en US\$ 2.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3232 de 29 JUN. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.204,00 está dividido en 2.204 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 29 JUN. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

15.366.6

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público, que el día jueves veintidós de julio del dos mil uno, de las catorce a las diez y ocho horas, en la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo, el remate en pública subasta del bien inmueble consistente en un lote de terreno y construcciones, ubicado en la calle La Fradera, parroquia Chillogallo del Cantón Quito. Superficie del lote: mil treinta metros cuadrados. Número del lote 7

Por tratarse del primer señalamiento, las posturas se aceptarán las que cubran las dos terceras partes del precio, debiendo adjuntarse el 10% de la oferta, en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Juicio Ejecutivo No. 173936 HC. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de Ley. Ldo. Rodrigo Aulestia Egas Secretario May en sello a/2016072A.C.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL JUZGADO 2o. de lo Civil.-

CITACION:-

A: ISAULO ORLANDO RISUENO ROSERO, LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer a esta Justicia el Juicio de Divorcio No. 285-A-2001.- SEGUIDO POR: MONICA NOEMI AGUIRRE AGUILAR, CONTRA ISAULO ORLANDO RISUENO ROSERO. OBJETO DE LA DEMANDA: Esta basada en lo dispuesto por el inciso segundo de la causal 11ava. del Art. 109 del Código Civil.- PROVIDENCIA: Dictada el día 26 de Junio del 2001, a las 09H.15, en la cual se acepta la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, y se ordena citar al demandado ISAULO ORLANDO RISUENO ROSERO, de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil en merito del juramento que hace el accionante.- CUANTIA: INDETERMINADA. TRAMITE: VERBAL SUMARIO.- JUEZ: AB. UKLES CORNEJO BUSTOS.- SECRETARIA: AB. GINA ZUNIGA CANTUNA.- Lo que comunico a ud. para los fines legales consiguientes, advirtiéndole la obligación que tiene de comparecer a juicio señalado casillero judicial para las notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso de no comparecer a juicio será tenido o considerado en rebeldía.

Guayaquil, 28 de junio de 2001

Firma
Abga. Gina A. Zuniga C.
SECRETARIA 7/2/05
Juzgado 2do de lo Civil de Guayaquil
Sello

Guayas661

aj/2016705/A.C.